Resolución Ministerial

834-2002 MTC/01

Lima, 31 de diciembre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27573, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2002, se establecieron medidas de austeridad y racionalidad en la ejecución del gasto público;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14.2 del Artículo 14º de la norma antes citada, la suscripción de contratos por servicios no personales o contratos de locación de servicios serán autorizadas por el Titular del Pliego o por en quienes éste delegue dicha autorización, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto y de Planificación de la entidad, respecto a la disponibilidad presupuestal correspondiente y de la Oficina General de Administración o Personal, según corresponda;

Que, en cumplimiento de la norma presupuestal antes referida, resulta necesario formalizar la delegación para la autorización de las contrataciones mencionadas, en los Viceministros y el Secretario General, en el ámbito de sus respectivas competencias;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 27573 y la Ley Nº 27791;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Delegar, con efectividad al 12 de julio de 2002, en los Viceministros de Transportes y de Comunicaciones la facultad de autorizar la suscripción de los contratos de servicios no personales o contratos de locación de servicios de las Unidades Ejecutoras que se encuentran bajo el ámbito de su competencia.

Artículo 2º.- Delegar, con efectividad al 12 de julio de 2002, en el Secretario General la facultad de autorizar la suscripción de los contratos de servicios no personales o contratos de locación de servicios de la Unidad Ejecutora Ministerio de Transportes y Comunicaciones – Administración General.

Regístrese y comuníquese.

Javier Reátegui Rosselló
Ministro de Transportes y Comunicaciones